

de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se convocó concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Derecho Internacional Público y Privado (primera adjuntía).
2. Derecho Internacional Público y Privado (segunda adjuntía).
3. Derecho Político (primera adjuntía).
4. Derecho Político (segunda adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Especialista de tercera, de la Escala de Personal Especialista de este Organismo, en la Especialidad de Electricidad.

Por existir vacante en la plantilla de personal de este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Escala de Personal Especialista, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 28 de enero, se hacen públicas las siguientes normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de la citada vacante.

I. Normas generales

- 1.ª Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Especialista de tercera, de la Escala de Personal Especialista del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con destino inicial en Madrid, adscrita al Instituto de Química Física «Rocasolano».
- 2.ª La plaza convocada está dotada con el sueldo anual de diecisiete mil cuatrocientas veintidós pesetas (17.422) dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación complementaria anual de nueve mil seiscientas pesetas (9.600) y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.
- 3.ª El concurso-oposición libre se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.
- 4.ª La fase de la oposición comprenderá dos ejercicios.

II. Requisitos

- 5.ª Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - b) Poseer el título de Bachiller Elemental o Diploma de Oficialía Industrial.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No haber sido expulsado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) En caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

III. Solicitudes

8.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio y número del documento nacio-

nal de identidad, así como que reúne todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, aportando la documentación que lo acredite.

Igualmente harán constar que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-8), si bien podrá llevarse a efecto en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documento preceptivo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

8.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1949.

9.ª Los interesados podrán interponer ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

10. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista definitiva.

IV. Tribunal

11. El Tribunal, compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, estará presidido por un Investigador Científico. Los Vocales se designarán entre los Cuerpos de Colaboradores Científicos, Ayudantes Científicos y Cuerpo de Ayudantes Técnicos. Será Vocal-Secretario un funcionario de la Escala de Personal Administrativo-Bibliográfico del O. S. I. C.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas designará, mediante resolución, a los miembros del Tribunal calificador, así como a los suplentes del mismo, haciendo pública su designación en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo y con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, pudiendo ser impugnado conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

12. Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

Los dos ejercicios de este concurso-oposición serán valorados de cero a diez puntos cada uno de ellos.

13. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses ni más de ocho de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

V. Desarrollo de los ejercicios

14. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

Uno. Prueba demostrativa de unos conocimientos generales mínimos, consistentes en:

a) Ejercicio de redacción.

Un miembro del Tribunal leerá en voz alta ante los opositores un texto de literatura española contemporánea, sobre el cual redactarán los opositores durante un tiempo de media hora.

b) Resolución de un problema de cálculo numérico general sobre los siguientes temas:

1. Operación aritmética con números enteros.
2. Operación aritmética con números fraccionados.
3. Porcentajes, razones y proporciones.
4. Sistema métrico decimal.

Para la realización de este problema los concursantes contarán con el tiempo máximo de media hora.

c) Contestación de un test de inteligencia.

Dos. Ejercicio práctico.

Realización de un montaje o reparación eléctrica, según esquema y comentarios técnicos sobre el mismo. El esquema será facilitado por el Tribunal.

Se considerará mérito puntuable la posesión del Diploma de Maestría Industrial. A los opositores que demuestren documental y verbalmente dicha posesión se les añadirán tres puntos.

Será igualmente mérito puntuable el poseer experiencia en trabajos de electricidad. A aquellos concursantes que acrediten esta experiencia les serán sumados de uno a tres puntos.

V. Lista de aprobados y presentación de documentos

15. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

16. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto quinto de esta convocatoria.

17. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de los datos de sus instancias.

18. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza, en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por causas extraordinarias.

Madrid, 18 de enero de 1969.—El Secretario general, Angel González.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Especialista superior en la plantilla de la citada División de Ciencias.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de personal de esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la categoría de Especialista superior, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 148/1964, de 23 de enero, he tenido a bien disponer la publicación de las siguientes normas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de la citada vacante.

I. Normas generales

Se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Especialista superior, con destino inicial en el Centro de Investigaciones Biológicas de Madrid y puesto de trabajo en el Departamento de Biofísica del Instituto «Santiago Ramón y Cajal» para la especialidad de Técnico Electrónico para colaborar en la realización de investigaciones sobre las propiedades bioeléctricas y estadísticas del sistema nervioso central.

La plaza convocada está dotada con el haber de 42.621 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación complementaria de 3.000 pesetas, también anuales, y las especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y rendimiento y otras reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411, de 27 de julio de 1968.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios, el primero de ellos eliminatorio, más uno de méritos de carácter voluntario sobre los que alegue cada opositor.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal compuesto por:

Presidente: Un representante designado por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Vocal: Un representante designado a propuesta de la Dirección del Centro donde existe la vacante.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Especialistas superiores que por turno le corresponda.

II. Requisitos

Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veinticuatro años en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para las aspirantes femeninas, haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exentas del mismo.